DECRETO Nº

TEMUCO,

2 0 NOV. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de

2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: PATRICIA ABARZUA CANDIA

Rut:

Funciones especificas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19.

- Apoyo en toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID-19
- Apoyo visitas domiciliarias para toma de signos vitales a usuarios COVID positivos, dependiendo de las necesidades del centro de salud.

Monto Total	\$472.556				
Período desde	01.11.2020		Hasta	30.11.2020	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Testeo, Trazabilidad y Aislamiento.		
Centro Costo	32.69.01		Contingencia Covid 19 CESFAM PEDRO DE VALDIVIA		

2.- El monto total a refrendar con 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipa para el año 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis peso

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESEY ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud

- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

LCALDE

Ref. 8651 13.11.20